



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/279
16 de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 15 DE MARZO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 661 (1990)
RELATIVA A LA SITUACIÓN ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT

Tengo el honor de adjuntar, en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad, el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait. El informe fue aprobado por el Comité el 12 de marzo de 1999.

(Firmado) A. Peter VAN WALSUM
Presidente del Comité del Consejo de
Seguridad establecido en virtud de la
resolución 661 (1990) relativa a la
situación entre el Iraq y Kuwait

ANEXO

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1210 (1998), en que se pidió al Comité que, en estrecha coordinación con el Secretario General, presentara al Consejo, 90 días después de la fecha de entrada en vigor del párrafo 1 de dicha resolución, un informe sobre la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). En el párrafo 1 de la resolución 1210 (1998), el Consejo decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafo 4, 11 y 12, permanecieran en vigor durante un nuevo período de 180 días a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 26 de noviembre de 1998.

2. Hasta la fecha el Comité ha presentado al Consejo de Seguridad 10 informes sobre el programa de petróleo a cambio de alimentos: ocho informes (S/1997/213, S/1997/417, S/1997/692, S/1997/942, S/1998/187, S/1998/469, S/1998/813 y S/1998/1104) sobre la aplicación de las disposiciones establecidas en los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995) y dos informes (S/1998/92 y S/1998/336) sobre el perfeccionamiento y la aclaración de los procedimientos de trabajo del Comité para acelerar el proceso de aprobación del envío de suministros humanitarios al Iraq.

II. VENTA DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

3. Desde el comienzo de la fase V, la exportación de petróleo del Iraq se ha desarrollado sin contratiempos y con una colaboración excelente entre los supervisores, los inspectores independientes (Saybolt), el Ente Público de Comercialización del Petróleo del Iraq y los compradores de petróleo de los distintos países.

4. Los supervisores siguen asesorando al Comité sobre los mecanismos de fijación de precios, la aprobación y modificación de los contratos, la gestión del objetivo relativo a los ingresos y otras cuestiones pertinentes relacionadas con la exportación y la supervisión, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones 986 (1995), 1153 (1998), 1175 (1998) y 1210 (1998) del Consejo de Seguridad.

5. Al 23 de febrero de 1999, el Comité, por recomendación de los supervisores, y los supervisores, en nombre del Comité, han examinado y aprobado un total de 82 contratos, en los que participaron compradores de 24 países. Un contrato se ha enviado al Comité para que lo examine con la recomendación de los supervisores; seis contratos continúan pendientes por falta de la documentación correspondiente. La cantidad total de petróleo cuya exportación se ha aprobado en el marco de esos contratos corresponde a unos 306 millones de barriles de la

fase V. En todos los contratos presentados salvo en uno se utilizaron los mecanismos de fijación de precios aprobados por el Comité por recomendación de los supervisores.

6. Al 23 de febrero de 1999 se habían terminado 129 cargamentos, por un total de 165,1 millones de barriles y un valor de 1.404 millones de dólares. Las cartas de crédito abiertas para cada cargamento fueron examinadas y confirmadas por los supervisores después de haberse satisfecho las condiciones de los contratos aprobados. Aproximadamente el 45% de los envíos partieron de Ceyhan (Turquía). Al bajo nivel actual de precios, los ingresos totales para toda la fase V se estiman en unos 2.820 millones de dólares (incluidos los derechos por el uso de oleoductos). El plan de distribución preveía gastos en suministros humanitarios y en piezas de repuesto y equipo por un total de 2.746 millones de dólares, para cuya financiación se requerirían unos ingresos brutos derivados del petróleo de unos 4.342 millones de dólares.

7. Los supervisores y los inspectores independientes (Saybolt) desplegados para observar la carga y transferencia de petróleo siguen colaborando estrechamente para garantizar la supervisión eficaz de las instalaciones petroleras pertinentes y de los cargamentos. Por tercer año consecutivo han contado con la plena cooperación de las autoridades iraquíes.

8. De conformidad con el párrafo 2 de los procedimientos aprobados por el Comité (S/1996/636), 327 compradores de petróleo propuestos por 51 países están autorizados para comunicarse directamente con los supervisores.

9. De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos aprobados por el Comité, los supervisores le han seguido informando semanalmente de los contratos de venta de petróleo originario del Iraq que han examinado, indicando la cantidad a que se ha llegado y el valor aproximado de las exportaciones de petróleo autorizadas. Hasta la fecha se han presentado al Comité 114 informes de esa clase.

III. EXPORTACIÓN DE SUMINISTROS HUMANITARIOS AL IRAQ

10. Como en las cuatro fases anteriores, durante el primer período de 90 días de la fase V el Comité ha seguido dando mucha prioridad a la tramitación de los contratos de suministro de productos humanitarios al Iraq en virtud del programa ampliado. El 8 de febrero de 1999 el Comité revisó de nuevo el procedimiento para calcular el período de validez de las cartas de aprobación previstas en la resolución 986 (1995) desde la fecha en que realmente se expidieron esas cartas a la misión solicitante.

11. Al 23 de febrero de 1999, la Secretaría había recibido 274 solicitudes de exportación de suministros humanitarios al Iraq, correspondientes a la fase V. De ese total, 3 se cancelaron posteriormente, y 112 se remitieron a los miembros del Comité para que tomaran las medidas oportunas y 159 aún se están tramitando. De las enviadas al Comité para su examen, se consideró que 104 reunían las condiciones necesarias para sufragarse con cargo a la Cuenta de las Naciones Unidas para el Iraq, por un valor total aproximado de 464 millones de dólares de los EE.UU.; y 8 están aún pendientes de aprobación según el procedimiento de "no objeción". De las 104 solicitudes que, según se determinó, podían sufragarse

con cargo a la Cuenta para el Iraq, 71 recibieron cartas de aprobación en función de la disponibilidad de fondos y las 33 solicitudes restantes se encuentran a la espera de que haya fondos suficientes en la Cuenta.

12. En vista de que se proyectó que los ingresos correspondientes a la fase IV serían insuficientes para atender a todas las solicitudes recibidas por la Secretaría correspondientes a la fase V, a petición del Gobierno del Iraq, a partir del 24 de febrero de 1999 se transfirieron a la fase V 132 solicitudes de la fase IV por un valor aproximado de 358.938.878 dólares. Treinta y cuatro de esas solicitudes, por un valor total de 179.607.075 dólares y todas ellas referentes a alimentos, se remitieron al Comité, que ya las ha aprobado. Como se proyectó un déficit de ingresos en la fase V, la Secretaría ha mantenido en suspenso la remisión de las solicitudes traspasadas de la fase IV a la fase V no referentes a alimentos, a la espera de que el Gobierno del Iraq responda a una petición formulada por la Oficina del Programa para el Iraq acerca de nuevas asignaciones por sectores en la fase V. Las solicitudes de la fase V que todavía no se han remitido comprenden 98 que se transfirieron de la fase IV por un valor total de 179.331.803 dólares. Además han quedado en la fase IV 112 solicitudes por un valor total de 213.730.123 dólares que la Secretaría ha evaluado pero que no pueden remitirse por el déficit de ingresos en la fase IV.

13. La confirmación de la llegada de los suministros, a cargo de los inspectores independientes (Lloyd's Register se ocupó de la tarea hasta fines de enero y Cotecna se hizo cargo de ella el 1º de febrero de 1999) se desarrolló según lo previsto, con excepción de una interrupción a mediados de diciembre de 1998 durante los ataques militares. Como en fases anteriores, las autoridades del Iraq han cooperado plenamente con los inspectores independientes. Durante la primera parte de la fase V, se confirmó que 2.514 partidas de suministros humanitarios correspondientes a fases anteriores habían llegado al Iraq en envíos totales o parciales.

14. El Comité celebró cuatro reuniones oficiales y seis reuniones de expertos durante el período de que se informa para examinar diversas cuestiones relacionadas con el programa de petróleo a cambio de alimentos.

15. Respecto de las cuestiones financieras, se han examinado las modalidades de gasto de la peregrinación del Hadj de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad. La cuestión del reembolso de la cuenta del 53% con cargo a la cuenta del 13% para compras conjuntas de alimentos y medicamentos a granel sigue siendo motivo de preocupación para el Comité. Se calcula que al 24 de febrero de 1999 se podrá reembolsar aproximadamente 170 millones de dólares en la cuenta del 53% con cargo a la cuenta del 13%, una vez que se haya confirmado la entrega de los alimentos y medicamentos a granel en las tres gobernaciones septentrionales. Recientemente, el Comité examinó un nuevo mecanismo posible, presentado por el Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq el 11 de febrero de 1999, que permitiría adelantar fondos para sufragar el costo de los alimentos adquiridos y entregados en la zona septentrional del Iraq, según lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1210 (1998) del Consejo de Seguridad. El mecanismo todavía se halla en estudio.

IV. CUESTIONES RELATIVAS A LAS PIEZAS DE REPUESTO Y EL EQUIPO
PARA LA INDUSTRIA PETROLERA DEL IRAQ

16. En el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998), el Consejo de Seguridad pidió al Comité, o a un grupo de expertos nombrado por el Comité a tal efecto, que aprobara los contratos relacionados con las piezas de repuesto y el equipo a que se hacía referencia en el párrafo 1 de la resolución, respetando las lista de piezas de repuesto y equipo aprobadas por el Comité para cada proyecto. En el párrafo 3 de la misma resolución, el Consejo decidió además que se pudiera utilizar con ese fin hasta un total de 300 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada. Esa disposición se ve confirmada por el párrafo 8 de la resolución 1210 (1998) y el 29 de diciembre de 1998 el Secretario General presentó un informe (S/1998/1233, anexo) en el que figuraba una lista detallada de piezas y equipo necesarios a los efectos mencionados en el párrafo 1 de la resolución 1175 (1998).

17. El Comité ha procurado sistemáticamente acelerar el proceso de aprobación de contratos de envío de piezas de repuesto y equipo al Iraq de conformidad con los procedimientos existentes. A ese respecto, en enero de 1999 el Comité recibió información de Saybolt Nederland BV, los agentes independientes que vigilan las exportaciones de petróleo del Iraq con arreglo a la resolución 986 (1995).

18. Durante el período que abarca el presente informe, la Secretaría recibió 162 nuevas solicitudes por un valor de 87.546.924 dólares para el envío de piezas de repuesto y equipo al Iraq y remitió 204, incluidas las que quedaron pendientes de resoluciones anteriores, a los miembros del Comité para su examen. Durante este período se aprobó un total de 215 solicitudes por un valor de 105.996.077 dólares, entre ellas 109 solicitudes por un valor de 62.169.964 dólares que habían quedado aplazadas desde el último informe del Comité. Simultáneamente, se aplazaron 78 contratos por un valor de 31.995.051 dólares; posteriormente se tramitaron 38 de ellos por un valor de 19.818.792 dólares. Al final del presente período, quedaban en suspenso 40 solicitudes por un valor de 12.176.259 dólares. Desde el comienzo del proceso hasta el 23 de febrero de 1999, el número de solicitudes de envío de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera del Iraq recibidas por el Comité con arreglo a resoluciones anteriores alcanzó un total de 517 y su valor se cifró en 275.984.077 dólares. De ellas, 478 se han remitido a los miembros del Comité para su examen; seis están siendo examinadas por los expertos del Comité en espera de que se modifique el plan de distribución; 26 se han devuelto a las misiones solicitantes para que den aclaraciones y siete han sido invalidadas. De las 478 solicitudes remitidas, se han aprobado 367 por un valor total de 208.802.908 dólares; se han aplazado 86 por un valor de 24.276.108 dólares y 25 están pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de "no objeción". Los envíos de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo comenzaron a llegar al Iraq en enero de 1999. Al 23 de febrero de 1999, se habían recibido en el Iraq 13 de esos envíos en su totalidad o en parte.

V. CONCLUSIONES

19. El Comité sigue dispuesto a trabajar en estrecha colaboración con la Oficina del Programa para el Iraq a fin de que se apliquen con eficacia todas las disposiciones pertinentes relacionadas con el programa de petróleo a cambio de alimentos. El Comité reitera su agradecimiento a todas las partes interesadas por su cooperación y contribución a este respecto.
